



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**  
**DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

**Convenio Adicional**

Primer Convenio Adicional al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado registrado en la Dirección de Desarrollo Social Municipal, bajo el Contrato No. I-22AYTO-DESOM-MXL-17-012-004 FAIS17-023, que celebran en conjunto el H. Ayuntamiento de Mexicali a través de Desarrollo Social Municipal, representado en este acto por el Lic. Sergio Navarrete Montejano, en su carácter de director, facultad que consta en acuerdo de la junta de gobierno de fecha de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, donde acredita su personalidad a través de escritura pública No. 56,284, Vol. 1997 con fecha cuatro del mes de agosto de dos mil diecisiete, ante el Lic. Juan Carlos Bejarano Borboa, titular de la notaría pública número Dos, actuando por convenio de asociación en el protocolo del Licenciado Juan N. Chapa y de Urquidí, titular de la notaría pública número Siete, en Mexicali Baja California, por ser personas moral de derecho público, personalidad jurídica que le da capacidad de ser sujeto a derechos y obligaciones y de manejar su patrimonio conforme al acuerdo de creación, con fundamento en el artículo 12 Fracción I, VII, IX, X Y XV; teniendo, por tanto, como registro federal de contribuyentes la clave DSM-960102-FF3, quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se le denominará "**Desarrollo Social Municipal**", y por la otra, ING. LUIS RAYMUNDO CARRILLO RAMIREZ, representada por el **MISMO**, en su carácter de **Representante Legal**, que declara ser de nacionalidad mexicana y lo acredita con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 0326024062598, misma que sirve como identificación para este acto, a quien se denominará "El Contratista", a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que con fecha 06 de Octubre de 2017, "Las Partes" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. I-22AYTO-DESOM-MXL-17-012-004 FAIS17-023, con la finalidad de realizar trabajos concernientes a:

**"SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VIALIDADES DEL POBLADO ESTACION COAHUILA KM. 57, DELEG. COLONIAS NUEVAS, MEXICALI, B.C."**

Por un monto total de los trabajos de \$ 662,706.10 (Son Seiscientos sesenta y dos mil setecientos seis pesos con 10/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado. Y un plazo de ejecución de 30(Treinta) días naturales, obligándose "El Contratista" a iniciar los trabajos el día 12 de Octubre de 2017 y a concluirlos a más tardar el día 10 de Noviembre de 2017 de conformidad con el programa de ejecución de obra aprobado.

**SEGUNDO.- "LAS PARTES"** Declaran que durante la ejecución de los trabajos se detectó la necesidad de ampliar y reducir volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria, por lo que se ven en la necesidad de modificar el programa de ejecución y el presupuesto de obra aprobados.

*"Este programa es publico ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**TERCERO.-** Que con fecha del **01 de Noviembre de 2017**, a solicitud del contratista se formuló el dictamen técnico en los términos del artículo 65 de la ley de obras públicas equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del estado de baja california y 49 fracción V de su reglamento, en el que se funda y motiva las causas que originan el presente convenio.

**CUARTO.- "DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL"** declara que la disponibilidad presupuestaria fue aprobada mediante oficio No. **FAIS17/004** de fecha **11 de Abril de 2017** emitido por el comité de planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, B. C., (COPLADEMM).

De conformidad con lo que antecede "Las Partes", se sujetaran a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO,** "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **I-22AYTO-DESOM-MXL-17-012-004 FAIS17-023**, para aumentar el monto contratado y aumentar el plazo de ejecución, debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria de conformidad con lo descrito en el dictamen técnico referido en el antecedente **tercero** de este convenio, que se agrega como anexo formando como parte integral de este instrumento.

**SEGUNDA: "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado identificado en el antecedente primero de este instrumento, para quedar como sigue:

**CLAUSULA TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es de **\$ 887,986.83 (Son Ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos con 83/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado.

Por lo que en razón al antecedente tercero de este convenio "Las Partes" acuerdan aumentar la cantidad de **\$ 244,454.44 (Son Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 44/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado, así como reducir la cantidad de **\$ 19,173.71 (son Diecinueve mil ciento setenta y tres pesos 71/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado.

**TERCERA: "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, identificado en el antecedente primero de este instrumento, para quedar como sigue:

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

Los trabajos objeto del presente contrato, abarcaran un plazo de **44(CUARENTA Y CUATRO) días naturales**, por lo tanto el contratista se obliga a iniciar la obra el día 12 de Octubre de 2017, y a terminarla a más tardar el día 24 de Noviembre de 2017, de conformidad con el programa de ejecución de obra aprobado, mismo que forma parte de este contrato.

Y dado a lo manifestado en el antecedente tercero del presente instrumento "Las Partes" acuerdan aumentar el plazo de ejecución de los trabajos por **14 (Catorce) días naturales**, aumento que representa el **46.66%** con respecto al plazo de ejecución original contratado.

**CUARTA: "LAS PARTES"** están de acuerdo en sustituir el programa de ejecución y el presupuesto de obra modificados, mismo que se agregan al presente instrumento como documentos anexos.

"Este programa es público ajeno a cualquier particular. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**QUINTA:** "LAS PARTES" acuerdan en dejar subsistentes todas y cada una de las estipulaciones del multicitado contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con excepción de las modificaciones que por este primer convenio adicional se efectúan en todo su contenido y letra.

**SEXTA:** "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales de fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, de la materia o que por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza legal del presente convenio y toda vez que no ha existido error, dolo, mala fe o violencia lo firman, quedando dos tantos en poder de "Desarrollo Social Municipal" y uno en poder de "El Contratista", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 01 días del mes de Noviembre del año 2017.

**FIRMAS**

"DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL"

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO NAVARRETE MONTEJANO**  
 DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
**ING. LUIS RAYMUNDO CARRILLO RAMIREZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**"TESTIGOS"**

"SUPERVISOR DE OBRA"

\_\_\_\_\_  
**ING. DAVID MARTINEZ TAMAYO**  
 DEPARTAMENTO TECNICO DE DESOM

"DEPARTAMENTO TECNICO"

\_\_\_\_\_  
**ARQ. MA. CONCEPCIÓN RASCÓN PÉREZ**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO  
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

*"Este programa es publico ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*